



COLEGIO NUEVA HOLANDA
TALCA

PROTOCOLO DE ATENCION PRIMARIA EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR 2022

- En los aspectos reglamentarios, el siguiente Protocolo Oficial se aplicará en: todas las Actividades Curriculares Lectivas; todas las Actividades Extracurriculares, Extraescolares, Talleres, y Actividades deportivas autorizadas, a nivel interno y externo, por la Administración del Colegio; todas las Dependencias Internas, en especial, en los Patios, Canchas habilitadas y Laboratorio de Computación, biblioteca, aulas de clases, servicios higiénicos, comedores, pasillos, escalas, oficinas, y otras.
- El Protocolo deberá ser conocido por todo el Personal Contratado, por sus Alumnos(as) y por todos los Padres y Apoderados(as) del Colegio;
- Ocurrido un accidente escolar, el Personal más próximo al alumno(a) lesionado(a) y/o que ha constatado el accidente, deberá de inmediato informar al Inspector de patio o, y solicitar el apoyo correspondiente; también, es imprescindible, de inmediato, informar del accidente al Sra. Inspectora General;
- En el sitio del suceso o punto del accidente, se procederá a observar al alumno(a) y, si es posible, se le consultará su estado general de salud y/o las lesiones específicas y las condiciones en que ocurrió el accidente escolar;
- Ningún miembro del Personal, Alumno(a) y/o Apoderado(a) está autorizado(a) para aplicar ningún tipo de procedimientos de Primeros Auxilios al alumno(a) o tomar iniciativas personales o acciones que puedan deteriorar su estado de salud. Se deberá siempre esperar las instrucciones de la Encargada de salud Escolar.
- Sólo la Inspectora General está autorizada, según la gravedad del caso, aplicar el procedimiento básico de los Primeros Auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas, contusiones, luxaciones o torceduras, envenenamientos o golpes de corriente;



COLEGIO NUEVA HOLANDA
TALCA

- El alumno(a) accidentado, en lo posible, deberá mantenerse en las mismas condiciones, en el mismo lugar y sin ser movido hasta que sea trasladado a Inspectoría en camilla, si así lo requiere la situación; de lo contrario, deberá ser trasladado en compañía o bajo la seguridad e instrucciones de un Docente, Inspector . En ningún caso el alumno(a) lesionado(a) se movilizará solo(a) o por su propios medios a Inspectoría.
- Ubicado el lesionado(a) en Inspectoría, sólo y, únicamente, la Inspectora General, si es necesario atenderá al alumno(a) lesionado(a) y le proporcionará la mayor atención y comodidad y procederá a chequear los síntomas y/o el estado general de salud y/o revisar las lesiones para, de inmediato, evaluar el traslado al Hospital correspondiente.
- En caso de que el accidente sea grave o muy grave, se solicitará de inmediato la Ambulancia para que el alumno(a) reciba la atención primaria de urgencia por parte del personal del SAMU. En todos los casos, si la situación de gravedad así lo amerite, La Dirección del Colegio y/o Inspectoría General, dispondrán, de inmediato, del traslado del alumno(a) a la Urgencia del Hospital siendo trasladado en radio taxis, costeados por la dirección del colegio y acompañado de la asistente de aula en el primer ciclo y por la Coordinadora de salud Sra. Rode Araya en el segundo ciclo básico.
- Ocurrido el accidente escolar y mientras se atiende al alumno(a) accidentado(a) para luego efectuar su traslado a Urgencia, la Inspectora General bajo su cargo, procederá, de inmediato, a comunicar por teléfono o por celular al Sr(a) Apoderado(a) de la situación de salud de su pupilo(a) y de su traslado a la Urgencia del Hospital de Talca.
- Mientras se espera el traslado del lesionado(a) a la Urgencia, en ningún caso, aunque los síntomas o las lesiones sean graves o muy graves, ningún miembro del Personal o la Encargada de Salud Escolar está autorizado para darle ningún tipo de medicamentos, pastillas, antiinflamatorios, aspirinas u otros tipos de medicamentos, excepto si el Sr. (a) Apoderado(a) lo ha autorizado en forma explícita por escrito, (en



COLEGIO NUEVA HOLANDA
TALCA

casos de crisis) con la debida anticipación, a Inspectoría General y cuyo documento se encuentre en el Registro Personal del Alumno(a) y en Inspectoría.

- La Inspector General, en los casos leves o menores, deberá sólo cuidar, proteger al alumno(a) y estar bajo control a todas las manifestaciones de la salud del alumno(a) antes de ser trasladado al Hospital;
- La Inspector General, en todos los accidentes ocurridos, aunque sean leves, procederá a extender el Certificado del Accidente Escolar (Formulario Tipo), con la firma y timbre respectivo autorizado; y procederá a entregarlo a la persona autorizada que traslada al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el Ingreso de la Urgencia;
- El Sr. (a) Apoderado(a) deberá concurrir a la Urgencia o, al Colegio, para acompañar a su pupilo(a) o, en caso contrario, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para ir a la Urgencia y acompañar a su pupilo(a); una vez atendido el alumno y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales;
- La Inspector General llevará un registro ordenado y cronológico de los Certificados de Accidente Escolar emitidos
- El Certificado de Accidente Escolar se extenderá en todos los casos, por razones expresas de seguridad escolar del lesionado(a), excepto en los casos de accidentes calificados, por la Inspector General, como muy leves, tales como: rasguños, erosiones en las rodillas, manos o brazos por caídas leves, dolores menores de cabezas, dolores menstruales, dolores de estómagos y otros síntomas de carácter momentáneos o pasajeros y que necesiten sólo una menor atención o asistencia de parte de la Inspector General. En todos estos casos, de igual forma, se deberá consultar e informar de inmediato al Apoderado(a) para su constancia. No obstante, cada caso deberá ser monitoreado para verificar la decisión de otorgar el Certificado de Accidente Escolar para ser atendido en el Hospital.



COLEGIO NUEVA HOLANDA
TALCA

- Extendido el Certificado de Accidente Escolar, sólo el Sr. (a) Apoderado(a) podrá tomar la decisión personal y bajo su absoluta responsabilidad personal de no hacer uso del Certificado de Accidente Escolar para la atención bajo los servicios médicos y hospitalarios del Ministerio de Salud Pública y trasladar a su hijo(a) y/o pupilo a otro Centro Médico Particular, comunicando de inmediato de esta decisión a la Sra. Inspectora General, para el registro pertinente. Esta decisión invalida todo tratamiento médico a cargo del Hospital Regional de y Consultorios del Sistema de Salud Pública.
- El Colegio deberá dar a conocer a todos los Apoderados(as) el presente Protocolo de Atención Primaria en caso de Accidente Escolar a través de las Reuniones de Sub-centros y entregarlo en forma física si así lo requiere, para facilitar el acceso y conocimiento del documento. Aplicado este procedimiento comunicacional, el Sr. (a) Apoderado(a) deberá firmar el conocimiento y aceptación del Protocolo por escrito para el correspondiente registro en Inspección General.



COLEGIO NUEVA HOLANDA
TALCA

**TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL
PROTOCOLO DE ATENCION PRIMARIA EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

CONSIDERANDO:

- Que he recibido en forma física el Documento “Protocolo de Atención Primaria en Caso de Accidente Escolar” de parte de la Dirección del Colegio;
- Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el Protocolo, tanto para el Colegio, como para mi, en mi calidad de Apoderado(a);

YO: _____

RUT: _____

APODERADO(A) DEL ALUMNO(A) O DE LOS ALUMNOS(AS):

_____ **CURSO:** _____

_____ **CURSO:** _____

_____ **CURSO:** _____



COLEGIO NUEVA HOLANDA
TALCA

- He tomado pleno conocimiento y acepto lo normado y establecido en el Protocolo de Atención Primaria en Caso de Accidente Escolar”, aprobado por el Colegio Nueva Holanda Talca, poniendo mi disposición personal para colaborar en todos los aspectos de la seguridad y bienestar personal de mi(s) pupilo(s).

**Nombre y Firma
Apoderado(a)**

FECHA: _____

El presente Documento firmado deberá ser entregado en Secretaría de Recepción y quedará en el Expediente Escolar de su Pupilo(a) en los Registros de Inspectoría General.